



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 4 - Ciudad de México, viernes 3 de mayo de 2024](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 06-11-78 hectáreas del ejido “El Tintal y su Anexo el Pocito”, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y CFE Transmisión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 06-11-78 ha (seis hectáreas, once áreas, setenta y ocho centiáreas) de uso común del ejido “El Tintal y su Anexo el Pocito”, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, de las cuales 04-91-50 ha (cuatro hectáreas, noventa y un áreas, cincuenta centiáreas) son a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. para destinarlas a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, y 01-20-28 ha (una hectárea, veinte áreas, veintiocho centiáreas) son a favor de CFE Transmisión para destinarlas a la construcción, operación y mantenimiento de la obra identificada como Subestación Eléctrica S.E. “Maniobras 3”.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$2,453,237.80 (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 80/100 MN) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Ciudad de México a 2 de mayo de 2024.



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 16-74-67 hectáreas del ejido “Piste”, municipio de Tinum, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 14.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 16-74-67 ha de uso común del ejido “Piste”, municipio de Tinum, estado de Yucatán, de la cual 11-85-21 ha serán a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. para destinarlas para la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya, y 04-89-46 ha a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia para destinarla a la construcción de un Centro de Atención a Visitantes como obra complementaria del Proyecto Tren Maya.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$7,276,823.03 (siete millones doscientos setenta y seis mil ochocientos veintitrés pesos 03/100 MN) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de Antropología e Historia procederán a su ejecución.

Ciudad de México a 2 de mayo de 2024.